

tación de los tejidos en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la importación respectiva.

7.º La presente concesión se autoriza en régimen fiscal de inspección, que se ejercerá por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la Entidad concesionaria al abono de los gastos que este servicio ocasione.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán del 34,519 por 100.

9.º Calucará automáticamente la concesión en el caso de que alguna de las partidas importadas no se reexportasen en el plazo señalado en el apartado sexto.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y este Centro Directivo resolverá, en cada caso, lo que estime procedente.

11. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso.

12. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión, en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 20 de marzo de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,25	60,60
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,53	16,61
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austríacos... ..	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de marzo de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo (Sala Tercera) en el recurso contencioso-administrativo número 975 interpuesto por don Jaime Sopera y Ribot.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 975, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jaime Sopera y Ribot, como Director del Hostal de las Rosas, representado por el Letrado don José Miguel Obradors del Amo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, contra Orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1958, por la que se desestimó el re-

curso de alzada interpuesto contra acuerdo por la Dirección General del Turismo, por el que se le impuso una multa de 10.000 pesetas por infracción en materia de hostelería, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado y el recurso interpuesto por la representación de don Jaime Sopera Ribot contra la Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 31 de octubre de 1958, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que por estar ajustado a derecho declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 103 y 105, letra a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Baleares por la que se abre concurso para la adquisición de mobiliario y material que se cita.

Por el presente se abre concurso público entre las Entidades e industriales a quien puede interesar el suministro de diverso mobiliario de madera, metálico, material textil, cubertería, vajilla, menaje de cocina, material de oficina, colchonería, eléctrico, aseo, juegos recreativos y varios por un total de tres millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas (3.784.333 pesetas), con destino a la Residencia de Productores de Educación y Descanso situada en Cala Ratjada, término municipal de Capdepera, Mallorca (Baleares).

El pliego de condiciones técnicas y administrativas se hallan de manifiesto en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales de las C. N. S. de Alicante, Barcelona, Valencia, Baleares y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso, paseo del Prado, 18, Madrid, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante quince días naturales, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la C. N. S. de Baleares, calle Matías Montero, número 11, y la apertura de pliegos se celebrará el día siguiente hábil al fijado como término para la presentación de ofertas, a las diez de la mañana.

Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1961.—El Delegado provincial de Sindicatos, Mario Jiménez de la Espada.—1.061.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras de instalación de línea eléctrica a 20-6 kilovoltios para transporte de 15 KVA al pueblo de La Hiruela.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de diciembre de 1960, ha acordado convocar concurso para la ejecución de las obras de instalación de línea eléctrica a 20-6 KV para transporte de 15 KVA al pueblo de La Hiruela, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento, durante las horas de diez a doce, en días laborables.